



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 23 de marzo de 2023

RES. SAGyP N° 129/23

VISTO:

El TEA A-01-00006744-6/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, se propicia la modificación del área certificante del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, de Alvares Hugues Duval (D.N.I. 92.605.426), según se detalla en el Memo SAGyP 3076/23, a partir del 1° de febrero del corriente año.

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 3127/22).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11882/2023.

Que de acuerdo a lo establecido por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomo intervención Prov. DGPYAC 1089/23).

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto Consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en línea con lo antes reseñado y, por resultar necesario y conveniente, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá cambiar el área certificante del contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, de Alvares Hugues Duval (D.N.I. 92.605.426), según se detalla en el Memo SAGyP 3076/23, a partir del 1° de febrero del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre la adenda al contrato de locación de servicios que en este acto se aprobará, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modifíquese el área certificante del contrato, de bajo la modalidad de locación de servicios, de Alvares Hugues Duval (D.N.I. 92.605.426), según se detalla en el Memo SAGyP 3076/23, a partir del 1° de febrero del corriente año.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre adenda al contrato de locación de servicios referido en el artículo 1° de la presente Resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique al interesado.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de, la Dirección General de Programación y Administración Contable, del Comité Ejecutivo de los Servicios de Salud del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 129/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

